



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 340/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 340/12

Sucre, 18 de julio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 0623/2012 de 17 de julio de 2012, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la INVITACIÓN realizada por el Vice ministerio de la Micro y Mediana Empresa, para asistir y participar del TALLER DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA FINAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE AGRICULTURA URBANA Y PERIURBANA – PNAUP, a realizarse en la ciudad de La Paz, el día miércoles 25 de julio de 2012, de Hrs. 08:30 a 17:30 pm, en el salón Tusui, del Hotel Calacoto, ubicado en calle 13 de Calacoto, esquina Avenida Sánchez Bustamante No. 8009, en la ciudad de La Paz, con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir y participar en el referido evento, para el efecto solicita la designación de Alcalde o Alcaldesa Interina, mientras dure su ausencia (adjunta invitación y antecedentes).

Que, en Sesión Plenaria de 18 de julio de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en Comisión Oficial de Servicios, al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, con la finalidad de que asista y participe en el **TALLER DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA FINAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE AGRICULTURA URBANA Y PERIURBANA – PNAUP**, a realizarse en la ciudad de La Paz, el día miércoles 25 de julio de 2012, conforme a la invitación que se adjunta, para el efecto se designa Alcalde Municipal a.i. de Sucre, al Concejal. Lic. Domingo Martínez Cáceres, mientras dure la ausencia del Titular.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país, (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley Nº 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en el TALLER DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA FINAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE AGRICULTURA URBANA Y PERIURBANA – PNAUP, a realizarse en la ciudad de La Paz, el día miércoles 25 de julio de 2012, de Hrs. 08:30 a 17:30 pm, en el salón Tusui, del Hotel Calacoto, ubicado en calle 13 de Calacoto, esquina Avenida Sánchez Bustamante No. 8009, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 24 al 26 de julio de 2012.

Art. 2º Páguese PASAJES y VIÁTICOS al señor Alcalde Municipal de Sucre, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo a su ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

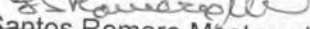
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 340/12

Art. 3º.-Se DESIGNA Alcalde Municipal (a.i.) de Sucre, al CONCEJAL: Lic. Ms. Domingo Martínez Cáceres, mientras dure la ausencia del Titular.

Art. 4º. La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

